



			
<b>Radicado:</b>	2025100002263071	<b>Fecha:</b>	2025-05-09T16:02:36
<b>Trámite:</b>	Salida	<b>Destino:</b>	Varios destinatarios
<b>Origen:</b>	PRESIDENCIA	<b>Folios:</b>	1/3

Señor(a):  
CONGRESO DE LA REPUBLICA - CAMARA DE REPRESENTANTES  
RICARDO ALBORNOZ BARRETO

COLOMBIA

Señor(a):  
ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO

COLOMBIA

**Asunto:**

Respuesta Citación Proposición N. 22 aprobada el 01 de abril de 2025.

Cordial saludo.

Respetados doctores,

De conformidad con el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de control político y con fundamento en lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 *“Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”*, Desde la Fiduprevisora S.A, en calidad de administradora y vocera del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, se evidencia que fuimos citados al control político mediante la proposición No. 22 aprobada el 01 de abril de 2025.

De antemano agradecemos la invitación, sin embargo evidenciamos que el cuestionario contentivo en la proposición No. 22 está dirigido a diferentes EPS, sin determinar las preguntas dirigidas a Fiduprevisora, en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG. Sobre el particular hacemos las siguientes precisiones: Fiduprevisora S.A. es una sociedad de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia

**Bogotá D.C.** Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |  
**Bucaramanga** (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |  
**Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |  
**Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751  
**Línea gratuita nacional** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5  
Línea gratuita nacional 018000 180510  
PBX (601) 756 6633  
Petición o solicitudes:  
[www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/](http://www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/)



Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado por la Contraloría General de la República.

Ahora bien, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG fue creado mediante la Ley 91 de 1989, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica y con independencia patrimonial, contable y estadística, cuyos recursos deben ser manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Así mismo, la citada ley estableció como uno de los objetivos del FOMAG “(...) 2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.”

De conformidad con la citada ley, el Ministerio de Educación Nacional suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 83 con la Fiduprevisora Ltda. (hoy Fiduprevisora S.A.), cuyo objeto es “Constituir una fiducia mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante - EL FONDO-, con el fin de que la FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.”

Por lo cual, el contrato de fiducia mercantil es exclusivamente para administrar, invertir y destinar al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del FOMAG; así las cosas, es el Consejo Directivo quien exclusivamente debe dar las respectivas instrucciones a Fiduprevisora entre ellas específicamente las relacionadas con “Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo”.

En razón a ello, el Consejo Directivo del FOMAG en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 91 de 1989 emitió Acuerdo No. 03 del 1 de abril de 2024 en sesión ordinaria No. 5 del Consejo Directivo del FOMAG “Por el cual se modifican los lineamientos para la contratación de la Prestación de los Servicios de Salud para el Magisterio estipulados en los acuerdos 09 del 2016, 05 de 2022, y 03 de 2023 y se dictan otras disposiciones”, en el cual instruye a la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG, para que despliegue las acciones necesarias con el fin de iniciar la implementación del Nuevo modelo de atención en salud para los afiliados al FOMAG, enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de Fiduprevisora S.A. no es la de una Institución Prestadora de Salud ni de Entidad Promotora de Salud y tampoco funge como tal. Solicitamos amablemente se aclare el cuestionario frente a Fiduprevisora S.A, en calidad de administradora y vocera del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG.

Desde la Fiduprevisora S.A, reiteramos nuestro compromiso en la atención y seguimiento a las solicitudes realizadas por los diferentes actores.

Cordialmente,

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 |  
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 |  
Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 |  
Riacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751  
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5  
Línea gratuita nacional 018000 180510  
PBX (601) 756 6633  
Peticiones o solicitudes:  
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/





**Magda Lorena Giraldo Parra**

**PRESIDENTE**

**PRESIDENCIA**

Elaboró: Andrea Carolina Bravo Camargo

Aprobó: Magda Lorena Giraldo Parra

Anexos: N/A

CC: Entes de Control Vig - undefined - undefined

CC: Mirladis Orozco - Tecnico 2 - undefined

VERGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Bogotá D.C.** Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |  
**Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |  
**Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |  
**Riocha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751  
**Línea gratuita nacional** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5  
Línea gratuita nacional 018000 180510  
PBX (601) 756 6633  
Peticiónes o solicitudes:  
[www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/](http://www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/)

